

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Mtro. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Y LA MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, EN LO SUCESIVO, "CRUZ ROJA MEXICANA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR OSWALDO DE JESÚS FICACHI FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

I.2.- Que el Mtro. Fernando Yunes Márquez, acredita su personalidad y facultades como Presidente Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre de 2017 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2018, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.3.- Que la Mtra. Alma Aída Lamadrid Rodríguez, acredita su personalidad y facultades como Síndica Única y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre de 2017 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2018, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de

la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I.4.- Que tiene el objetivo común de beneficiar a la población vulnerable, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio.

I.5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 151, de fecha 17 de abril de 2020, se acordó la celebración del presente convenio entre “CRUZ ROJA MEXICANA” y “EL AYUNTAMIENTO”.

I.8.- Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Zaragoza s/n, Col. Centro, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700.

II. Declara “CRUZ ROJA MEXICANA”:

II.1.- Que es una Institución de Asistencia Privada “I.A.P” de interés social, voluntaria y no lucrativa.

II.2.- Que el **C. OSWALDO DE JESÚS FICACHI FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, con el Poder Notarial emitido por el Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana, Notario Público número Veintiuno del Estado de México, en la Escritura 33,389 del Volumen 719 de fecha 7 de junio de 2018.

II.3.- Que la Cruz Roja Mexicana queda reconocida como institución de utilidad Pública mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 1910 número 1L Tomo CVII. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CRM6702109K6.

II.4.- Que, para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal en Av. Salvador Díaz Mirón No. 1698 Col. Moderno C.P. 91918 Veracruz, Ver.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que expuesto lo anterior, ambas partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente convenio general de colaboración, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por concepto establecer entre “**LAS PARTES**”, las bases generales para realizar, en el ámbito de sus respectivos objetivos y competencias, acciones de interés mutuo en materia de desarrollo social, comunitario, salud, quedando a su consideración la ampliación hacia otras actividades de interés común.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” pudieran, en caso de ser necesario, formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como “instrumentos derivados” y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

TERCERA. COMPROMISOS. - “LAS PARTES” asumen los siguientes compromisos:

Por “EL AYUNTAMIENTO”

- Se compromete a realizar una aportación mensual, por la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.)**, misma que será depositada a la cuenta número 0288843429 de la institución bancaria BANCO BANORTE, a nombre de Cruz Roja Mexicana IAP; pudiendo ser modificada, con previo aviso que esta otorgue a “EL AYUNTAMIENTO” con quince días de anticipación.

Por “CRUZ ROJA MEXICANA”

- Emitir la Constancia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Que el recurso recibido será destinado a las actividades sin fines de lucro, para contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades y aliviar el sufrimiento de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.
- Se cubrirán los gastos mensuales por concepto de mantenimiento que genera una de las ambulancias de la Institución asistencial que nos ocupa.
- Prestar de manera gratuita, los servicios que le sean requeridos por “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” señalan como enlaces a:

Por parte de “CRUZ ROJA MEXICANA”: C.P. Gabriela Morales Martínez, Coordinadora de Captación de Fondos.

Por parte de “EL AYUNTAMIENTO”: Lic. Yamileth Herrera Díaz, Titular de la Dirección General del DIF Municipal.

QUINTA. COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de DECLARACIONES.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje en los instrumentos derivados del presente convenio. No obstante, lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocaionarse con motivo de paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.- El personal que designen “LAS PARTES” para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. APPLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre “LAS PARTES” mediante convenio modificatorio, el cual obligará a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso que otorgue a la “CRUZ ROJA MEXICANA”, con 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir.

Sin embargo, las actividades que se encuentre en curso subsistirán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, razón por lo cual los conflictos que llegarán a

presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

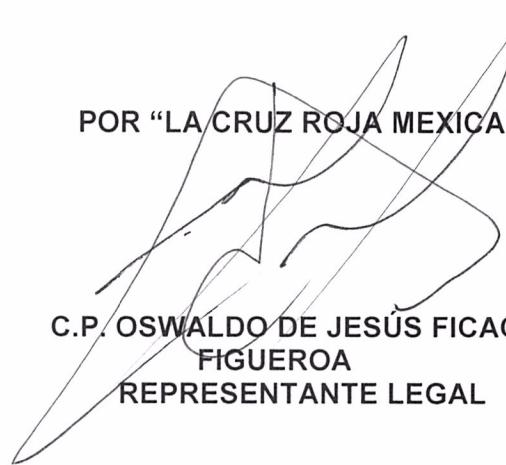
No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

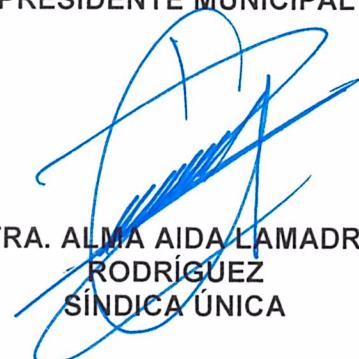
Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado para constancia, en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los 20 días del mes de abril del año dos mil veinte.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


MTRO. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “LA CRUZ ROJA MEXICANA”


C.P. OSWALDO DE JESÚS FICACHI
FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL


MTRA. ALMA AIDA LAMADRID
RODRÍGUEZ
SÍNDICA ÚNICA

TESTIGO DE HONOR


LIC. YAMILETH HERRERA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL

